

Resolución N° 29-2019-PE-ICL/MML

Lima, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 254-2019-GA-ICL/MML de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el cual la Gerencia de Administración solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, en virtud del Decreto Supremo N° 374-2019-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2019-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA - ICL, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 374-2019-EF, los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro del plazo que vence el 15 de diciembre de 2019; en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y presentan sus presupuestos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 039-2019-CD-ICL/MML de fecha 13 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del ICL para el Año Fiscal 2020 (PIA 2020) en virtud del Decreto Supremo N° 374-2019-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el inciso b) del artículo 27° del Estatuto del ICL.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Instituto Catastral de Lima por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS

		Soles	
1	Ingresos Presupuestarios	S/	1'000,000.00
1.3	Ventas de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	S/	950,000.00
1.4	Donaciones y Transferencia	S/	2,950,000.00
1.9	Saldos de Balance	S/	300,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 4'200,000.00

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Instituto Catastral de Lima, de acuerdo a lo siguiente:

EGRESOS

Categoría de Gasto	5	Gastos Corrientes		
Categoría Presupuestal	2	Acciones Centrales		
Producto/Proyecto	3999999	Sin Producto		
Actividad/Acciones de Inversión / Obra	5000003	Gestión Administrativa		
Función	19	Vivienda y Desarrollo Urbano		
División Funcional	006	Gestión		
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo		
Genérica del Gastos				
	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/	947,936.00
	2.3	Bienes y Servicios	S/	484,471.00
	2.5	Otros gastos	S/	152,084.00
		TOTAL EGRESO CATEGORIA PRESUPUESTAL	S/	1'584,491.00

Categoría Presupuestal	3	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto (APNOP)		
Producto/Proyecto	3999999	Sin Producto		
Actividad/Acciones de Inversión / Obra	5001022	Planeamiento Urbano		
Función	19	Vivienda y Desarrollo Urbano		
División Funcional	041	Desarrollo Urbano		
Grupo Funcional	0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural		
Genérica del Gastos				
	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/	1'247,163.00
	2.3	Bienes y Servicios	S/	1'291,810.00
	2.5	Otros gastos	S/	20,536.00
	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/	56,000.00
		TOTAL EGRESO CATEGORIA PRESUPUESTAL	S/	2'615,509.00

TOTAL EGRESOS S/ **4'200,000.00**

Artículo Tercero.- Los reportes oficiales proporcionados por el Aplicativo Web de Programación Multianual de la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo Cuarto.- El Área de Presupuesto o la que haga sus veces del Instituto Catastral de Lima es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2020, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo Quinto.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 4° de Decreto Supremo N° 374-2019-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
 Presidente Ejecutivo

